



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 515 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Oficio N° 883-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, mediante Oficio N° 883-2022-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración; quien solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera; Directora Regional de Agricultura, quien remite el informe de encargos internos para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo la Directora Regional mediante proveído dichos documentales pasa la Oficina de Asesoría Jurídica para su proyección de la resolución en mención.

Que, mediante Oficio N° 713-2022-GR-CAJ_DRAC/ADM-LOG, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Jefe de Abastecimientos; quien comunica al Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración; quien indica: “..que luego de remitida el informe de indagación de mercado de contrataciones en marco de ejecución del “Programa Presupuestal 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado” para la compra de semillas mejoradas de papa y maíz amiláceo, dando favorable la transferencia por “encargos internos” a las Agencias Agrarias”.

Que, mediante Informe N° 002-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG-CCM, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el Señor: Carlos Cueva Miranda, Asistente Administrativo, quien comunica al Ing. Luis Sáenz Saucedo, responsable de Logística-DRAC; quien indica lo siguiente: “que habiéndose realizado la indagación de mercado para la compra de Semillas Mejoradas de papa y maíz amiláceo, para la instalación de las UPM, en las Provincias de Cajamarca, Cajabamba, Chota, Cutervo y San Marcos del Programa presupuestal 0121, para lo cual se ha realizado las coordinaciones con los administrativos de cada una de las agencias solicitado una cotización de proveedores y poder generar el expediente de contratación para contratar dicho servicio.

1. Durante el estudio de mercado realizado, se ha determinado que no hay disponibilidad de semillas mejoradas de papa ni de maíz.
2. La Única Institución que se dedica a la producción de maíz es el INIA, pero no tiene stok.
3. Así mismo, se ha determinado que los precios de la semilla mejorada de papa oscilan entre 7 y 10 soles por kilogramo, monto elevado al valor referencial considerado por el PP 01221 que es de s/. 1.80.
4. En el caso de la semilla de maíz amiláceo el precio de mercado oscila entre 15 a 25 soles, monto elevado al valor referencial considerado de s/. 9.00 soles.
5. Frente a esta situación me permito recomendar que se transfiera los recursos económicos de la semilla de papa y maíz a las Agencias Agrarias, para que sean comprados en sus respectivas jurisdicciones, debido a que la campaña de la siembra de maíz y papa, ya está por finalizar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 515 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre de 2022.

6. En el siguiente cuadro se detalla el costo y la distribución de las semillas por Cada una de las Agencias Agrarias.

A. Agraria	Distrito	Cadena Productiva	Unid. De Medida	Asist Técnicos	Semillas de papa KGS	Semillas de Maíz Kgs	Total Kgs	Precio Unit. s./	Total s./
San Marcos	Jose Sabogal	papa	Kgs	4	4,000.00		4,000.00	1.80	7,200.00
Chota	Chota	papa	Kgs	2	2,000.00		2,000.00	1.80	3,600.00
Cajabamba	Cajabamba	papa	Kgs	3	3,000.00		3,000.00	1.80	5,400.00
Cajamarca	Encañada	papa	Kgs	2	2,000.00		2,000.00	1.80	3,600.00
Cutervo	Cutervo	Maíz amiláceo	Kgs	4		200.00	200.00	9.00	1,800.00
Cajabamba	Cachachi	Maíz amiláceo	Kgs	3		150.00	150.00	9.00	1,350.00
Total				18	11,000.00	350.00	11,350.00		22,950.00

7. Mediante la coordinación realizada con el personal del PP 0121 en las agencias Agrarias, nos han manifestado que en sus jurisdicciones hay disponibilidad de semillas, adaptadas a la zona, que son preferidas por los productores.
8. Antes esta situación me permito recomendar, que se transfiera los recursos a las Agencias Agrarias, para la compra de las semillas, antes que pase la temporada de siembra, ya que desde Cajamarca es imposible atenderlos.

Por lo que habiendo observado la realidad para este servicio se sugiere realizar las coordinaciones para un Encargo Interno a los Administrativos de cada una de las Agencias Agrarias a fin de que ellos en coordinación con los responsables de los eventos hagan el gasto correspondiente, así mismo se sugiere desde la central de la DRAC realice el seguimiento de la programación de estos eventos, para evidencia adjunto las cotizaciones y los pantallazo del correo electrónico de algunas Provincias, que asimismo dicho encargo se realizará afectando a la Meta 53, 54, 56, 58 y 64 en la Específica de Gastos 2.3.1.5.2.1 de Recursos Ordinarios, la misma que se realizará los encargos a los administrativos de las diversas Agencias Agrarias y por lo montos conforme al cuadro que se detalla

Listado Administrativos Agencias Agrarias Región Cajamarca
Cuadro de Distribución por Agencia Agraria, para compra de semillas:

Administrativos por Agencia Agraria-Cajamarca

Nº	Agencia Agraria	Nombre y Apellidos	Monto
1	Cajamarca	Jorge Rómulo Abanto Abanto	s/. 3,600.00
2	Cajabamba	César Rosmer Yache Rojas	s/. 6,750.00
3	Cutervo	Nelly Azucena Gamonal Mejía	s/. 1,800.00
4	Chota	Víctor Raúl Ríos Chávez	s/. 3,600.00
5	San Marcos	Jean Paul Diaz Rojas	s/. 7,200.00
Total			s/. 22,950.00

Que, cabe señalar que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15), expresa:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 815 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre de 2022.

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución.

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

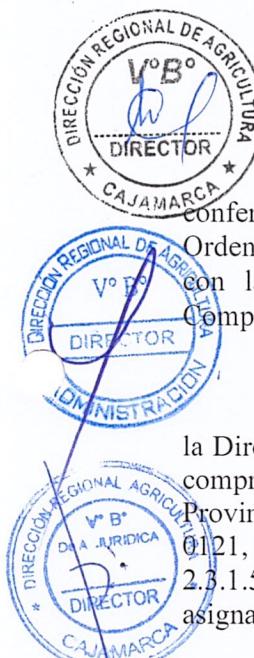
Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el encargo interno solicitado por

la Dirección de Administración para las Agencias Agrarias en el marco de contratación para la compra de semillas mejoradas de papa y maíz amiláceo, para la instalación de las UPM, en Las Provincias de Cajamarca, Cajabamba, Chota, Cutervo y San Marcos del Programa Presupuestal 0121, la misma que será afectada a la Meta 53, 54, 56, 58 y 64 en la Específica de Gastos 2.3.1.5.2.1 de Recursos Ordinarios, y a los servidores de las agencias agrarias con los montos asignados que a continuación se detalla:



**Listado Administrativos Agencias Agrarias Región Cajamarca
Cuadro de Distribución por Agencia Agraria, para compra de semillas:**

Administrativos por Agencia Agraria-Cajamarca			
Nº	Agencia Agraria	Nombre y Apellidos	Monto
1	Cajamarca	Jorge Rómulo Abanto Abanto	s/. 3,600.00
2	Cajabamba	César Rosmer Yache Rojas	s/. 6,750.00
3	Cutervo	Nelly Azucena Gamonal Mejía	s/. 1,800.00
4	Chota	Víctor Raúl Ríos Chávez	s/. 3,600.00
5	San Marcos	Jean Paul Diaz Rojas	s/. 7,200.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 515 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre de 2022.

Total	s/. 22,950.00
-------	---------------

Artículo Segundo.- DISPONGASE que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero.- DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA